



Secretaría Académica

Estrategia para la ampliación de oferta educativa mediante la adición de modalidad(es) educativa(s) en planes de estudio aprobados

Entidad Académica

1. Identifica la necesidad de incluir en la oferta un plan de estudios en modalidad(es) educativa(s) distinta (s) a la registrada de origen.
2. Elabora la justificación académica, el informe financiero y el análisis de factibilidad que indican la viabilidad de la adición de modalidad(es) educativa(s).
La justificación académica considera los lineamientos internos de la Institución, armonizados con su normatividad que regula y garantiza la operatividad académica, administrativa y tecnológica para ello debe incluir:
 - a) Las modificaciones correspondientes al proyecto curricular determinadas por la Coordinación de Educación Virtual para la operación de planes de estudio en modalidad mixta o virtual, que originalmente se registraron en modalidad presencial.
 - b) Las modificaciones correspondientes al proyecto curricular determinadas por la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa (DGDAIE) para la operación de planes de estudio en modalidad escolarizada, que originalmente se registraron en modalidad mixta o virtual.
3. Remite el proyecto a la Dirección General del Área Académica correspondiente (DGAA) con visto bueno del Consejo Consultivo para la Educación Virtual, a través de la Coordinación de Educación Virtual, si se trata de modalidad mixta o virtual, para su valoración y dictamen.
4. Convoca a Junta Académica para tomar acuerdo conjunto respecto a la adición de modalidad(es) educativa(s).
5. Presenta a la DGAA el acta de Junta Académica y la propuesta para la adición de modalidad(es) educativa(s): justificación académica, informe financiero y análisis de factibilidad.

Dirección General del Área Académica

6. Recibe el proyecto de adición de modalidad(es) educativa(s) por parte la (s) entidad (es) académica(s) implicada(s).
7. Valida con la (s) entidad (es) académica(s) implicada(s) las condiciones académicas, curriculares, operativas y financieras para la adición de modalidad(es) educativa(s), en los términos de la normatividad institucional.
8. Envía a la Secretaría Académica, a través de la DGDAIE, el proyecto de adición de otra (s) modalidad (es). La DGDAIE a través del Departamento de Desarrollo Curricular emite opinión técnica sobre la pertinencia curricular de dicho proyecto.
9. Formaliza ante la DGAE la solicitud de ampliación de oferta mediante la adición de modalidad(es) educativa(s) en planes de estudio aprobados
10. Integra el acta de Junta Académica a la documentación solicitada y la envía a la Secretaría Académica para el registro correspondiente ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Secretaría Académica

11. Notifica a las instancias involucradas sobre la adición de modalidad(es) educativa(s) en planes de estudio aprobados, para lo conducente en su respectivo tramo de control.